

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1368

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Ley 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada, requiere-----  
de las distintas agencias gubernamentales la radicación en la Secretaría de Estado de Puerto--  
Rico de todo reglamento y dispone, asimismo, que el mismo entrará en vigor a los treinta-----  
(30) días de haberse radicado en la Secretaría de Estado de Puerto Rico un original y dos-----  
copias de sus versiones en español e inglés.

POR CUANTO: La citada Ley 112 de 1957, según enmendada, autoriza en su-----  
Sección 11 que, previa certificación del Gobernador al efecto de que existe alguna-----  
emergencia o circunstancia que lo exija, los intereses públicos requieren que determinado-----  
reglamento o enmienda al mismo empiece a regir inmediatamente, sin esperar a que llegue-----  
la fecha dispuesta por ley para su vigencia.

POR CUANTO: En este caso, la Administración de Parques y Recreo Públicos, a-----  
través de su Administrador, ha radicado en la Secretaría de Estado de Puerto Rico, para su-----  
aprobación, un nuevo reglamento de boxeo profesional considerando que el actual y vigente--  
reglamento de ese deporte resulta un anacronismo adoleciendo de ciertas fallas que en su-----  
aplicación lesionan los mejores intereses del mencionado deporte, por lo que el nuevo-----  
reglamento sometido amerita que sea aprobado como una medida de emergencia para su-----  
vigencia inmediata, después de su aprobación.

POR CUANTO: Existe la perspectiva de escenificar en Puerto Rico importantes-----  
encuentros de boxeo profesional entre boxeadores del extranjero y del País, por lo que se-----  
justifica que nuevas normas de dicho deporte, las cuales se consignan en el nuevo reglamento-  
sometido, sean puestas en práctica para abarcar cualquier situación no contemplada en el-----  
actual reglamento.

POR CUANTO: En consideración a los hechos anteriormente expresados, por la-----  
presente CERTIFICO que por las antedichas circunstancias los intereses del público en general-  
así como del deporte de boxeo profesional en Puerto Rico, justifican que empiece a regir-----

inmediatamente, sin esperar la fecha dispuesta por la citada ley para su vigencia, las normas--  
consignadas en el Nuevo Reglamento de Boxeo Profesional radicado por la Administración de--  
Parques y Recreo Públicos de Puerto Rico en el Departamento de Estado, a través de su-----  
Administrador.

Para la vigencia del nuevo reglamento deberá cumplirse con todo otro requisito de la  
legislación aplicable en este caso.

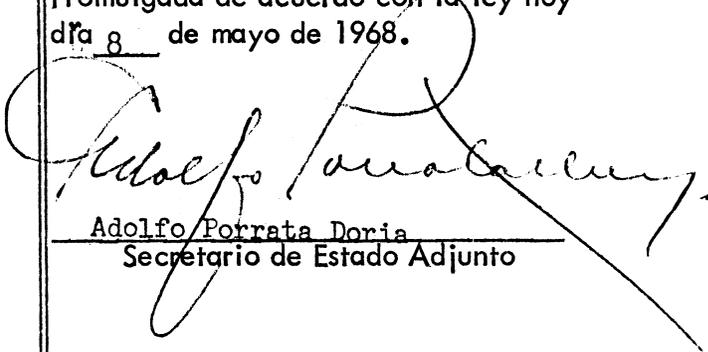
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la-----  
presente y hago estampar en ella el Gran Sello--  
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la-  
Ciudad de San Juan, hoy día 8 de mayo de--  
1968.



---

Roberto Sánchez Vilella  
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley hoy  
día 8 de mayo de 1968.



---

Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Adjunto